

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización â Solicitud de reporte del estado de avance de obra â Barrio La Colmena â Parroquia La Libertad.

Señora Ingeniera
Claudia Patricia Otero Narvaez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. -

- **1.-** Oficio Nro. 0888-EPMMOP-GP-2023-OF, de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por el Mgs. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo, en calidad de Gerente de Planificación (EPMMOP); y,
- **2.-** Informe Técnico Inspección Parroquia La Libertad código GP-DP-UBP-2023-130, suscrito por el Supervisor Ejecutivo de Procesos 2, Ing. Christian Andrés Vaca, aprobado por Director de proyectos Ing. Diego Añazco.

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. -

- **2.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: "(...) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)";
- **2.2.-** El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: "(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y



Quito, D.M., 26 de abril de 2024

nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...). 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...)"; y,

2.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

- **3.1.-** "(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)";
- **3.2.-** "(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

- **3.3.-** "(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, **con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al**
- cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)". (Énfasis de negrita añadido); y,
- **3.4.-** "(...) Objetivos Específicos (...) 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;".



Quito, D.M., 26 de abril de 2024

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. -

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

- **4.1.-** Remitir un reporte detallado del estado de avances de obra con relación a los acuerdos y compromisos adquiridos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en recorrido, realizado en el barrio la Colmena de la parroquia La Libertad; y,
- **4.2.-** Remitir una respuesta a manera de informe en el caso de qué, no se haya cumplido con los avances de obra.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo CONCEJALA METROPOLITANA DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Ingeniera
Claudia Priscila Izquierdo Serrano
Gerente de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-04-10	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-04-26	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-04-26	

